

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO  
TURBACO PLAZA PRINCIPAL SEGUNDO PISO  
TURBACO – BOLÍVAR**

RADICACIÓN: 138364089001- 2020-00175-00  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: JOSE MARIA JULIO MONTES  
DEMANDADO: RAFAEL GUILLERMO GRAU CARO y ALICIA ESTER CARO YEPEZ

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente demanda, la cual fue inadmitida. A su despacho para proveer.

Turbaco Bolívar, Septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO. Turbaco Bolívar, Septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020).

La presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 13 de agosto de 2020, notificada por estado del día 18 de agosto de 2020, sin que se hubiere subsanado dentro del término legal, por lo cual el despacho dará aplicación al artículo 90 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

**RESUELVE**

1. RECHAZAR, de plano la presente demanda por no haber sido subsanada.
2. Hágase entrega de la demanda al demandante junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Háganse las anotaciones respectivas en los libros respectivos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

**La Juez,**

  
**MABEL VERBEL VERGARA**

Paola.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 29 de fecha 07 de septiembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA.